I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, octubre 21 de 2015

ACUERDO Nº 191 - 36 - 2015

MAT.: Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante, modificando e incorporando cobro de derechos municipales

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba el texto denominado **"Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante"**, modificando e incorporando cobro de derechos municipales, y cuyo contenido que se adjunta es parte integral del presente acuerdo.

Segundo: Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción del Decreto Alcaldicio correspondiente, con el fin de llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

Cúmplase.

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION
- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv

MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL

SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE

Artículo 1°: La "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 1869 de fecha 28 de octubre 2011; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011, donde se aprueba la modificación de derechos municipales y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 10° de la Ordenanza de Derechos Municipales en lo siguiente:
Punto 1 letra a) y b) donde dice anual modifíquese por semestral.
Punto 2 letra a) donde dice anual modifíquese por semestral.

Artículo 3°: Incorpórese a continuación del inciso veintitrés del numeral 23 del artículo 9° de la "Ordenanza Local sobre Cobro Derechos Municipales de la Comuna de Chiguayante", los siguientes párrafos :

24 Ocupación de Bien Nacional de Uso Público 6 UTM por m2, semestral.
25 Instalación de cama elástica en BNUP, por unidad, 30 % UTM, semanal.
26 Instalación de juegos inflables en BNUP, por unidad, 50%UTM, semanal.
27 Permisos especiales de exposición y ventas de empresas que no cuenten con patente municipal en la comuna, 2 UTM, diario.
28 Instalación de carro rodante, arrastre o kiosco, para la venta de productos Autorizados por decreto alcaldicio, máximo 10m2, sin perjuicio de la patente municipal, semestral, 1 UTM, semestral.

JWB/HCHN/VHT/vht

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECTOR JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Depto. de Patentes y Rentas Municipales